

NOTA INFORMATIVA 06/2024 DE 28 DE FEBRERO DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES, RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRUEBA DE ESTATUTO DE MERCANCIA DE LA UNIÓN-SISTEMA POUS

El Código Aduanero de la Unión ¹ incorporó cambios en las formalidades aduaneras y determinó como regla general que todos los intercambios de información entre las autoridades aduaneras y los operadores económicos debían realizarse utilizando técnicas de tratamiento electrónico de datos ofreciendo las mismas facilidades a los operadores de todos los Estados miembros. Además, el Anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 ²y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447³ introdujo cambios estructurales en los requisitos comunes de datos y en los formatos y códigos que deben utilizarse en las declaraciones aduaneras.

El artículo 280 del CAU determina la creación de un programa de trabajo relativo al desarrollo y a la implantación de los sistemas electrónicos. La Decisión de Ejecución (UE) 2023/2879⁴ establece este programa de trabajo incluyendo una lista de los sistemas electrónicos que deben desarrollar los Estados miembros por separado o en colaboración con la Comisión (los llamados “sistemas transeuropeos”) a fin de que el CAU adquiera plena eficacia.

En este contexto, el proyecto “Prueba de estatuto de la Unión en el ámbito de CAU” contenido en el programa de trabajo tiene por objeto crear un nuevo sistema transeuropeo de almacenamiento,

¹ Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (en adelante, CAU).

² Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión de 28 de julio de 2015 por el que se completa el Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión (en adelante, RDCAU).

³ Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión (en adelante, RECAU).

⁴ Decisión de Ejecución (UE) 2023/2879 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2023, por la que se establece el programa de trabajo relativo al desarrollo y a la implantación de los sistemas electrónicos previstos en el código aduanero de la Unión (en adelante, programa de trabajo).

gestión y extracción de los medios de prueba del estatuto de la Unión en forma de T2L/T2LF (fase 1) y en forma de manifiesto aduanero de mercancías (fase 2).

Asimismo, el programa de trabajo ha establecido el 1 de marzo de 2024 como fecha de implantación de la fase 1 del sistema electrónico POUS.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 1 de marzo de 2024, POUS será el sistema electrónico habilitado para el envío, almacenamiento y gestión de la prueba de estatuto aduanero de mercancía de la Unión en forma de T2L/T2LF.

No obstante, a partir de dicha fecha podrá seguir utilizándose el sistema de exportación AESP1 para la obtención de documentos T2L/T2LF exclusivamente en los siguientes supuestos:

- Exportaciones con destino a Andorra para la generación del documento T2L.
- Intercambios entre Península y las Islas Baleares con las Islas Canarias y viceversa para la generación del documento T2LF.

En intercambios distintos de los anteriores que requieran la justificación del estatuto aduanero de la mercancía a la reentrada en el territorio aduanero de la Unión, el sistema POUS será el único disponible para realizar las solicitudes de registro y/o visado de la prueba de estatuto de mercancía de la Unión en forma de T2L/T2LF.

La información relativa al sistema POUS se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la AEAT en el siguiente enlace:

[Agencia Tributaria: Justificación del estatuto aduanero de mercancía de la Unión- sistema POUS](#)

Madrid 28 de febrero de 2024

La Subdirectora General de Gestión Aduanera

María González Pérez

(Documento firmado electrónicamente)

